CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con información proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos de Salamina, informando que la parte demandante no ha realizado el pago de los derechos registrales para el levantamiento de la cautela decretada. Sírvase proveer. Manizales, 10 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 636

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ BURGOS

DEMANDADO: ANA DILMA CASTILLO DE ROJAS Y OTRO

RADICADO: 170014003005-2020-00132-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar la información del Registrador de Instrumentos Públicos de Salamina, donde indica que para el levantamiento de la cautela decretada se debe sufragar el valor de los gastos notariales; lo anterior, para los fines pertinentes.

De otro lado, se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de treinta (30) días, realice los trámites necesarios para efectivizar la notificación de los demandados; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la ADVERTENCIA de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 85 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA